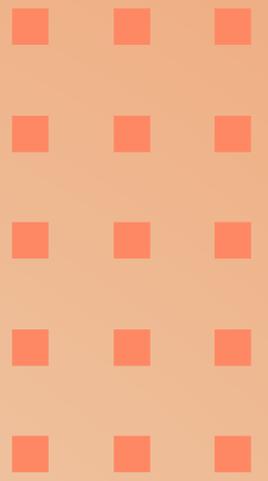


EAF

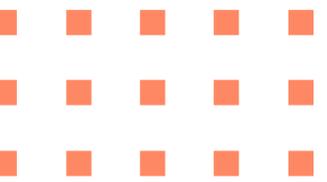
FALCONE
ABOGADOS DE
ADULTOS +55



4 PASOS PARA MEJORAR TU JUBILACIÓN

A TRAVÉS DE UN JUICIO DE
REAJUSTE DE HABERES





INTRODUCCIÓN

¿Sabías que es posible mejorar tu jubilación o pensión por fallecimiento a través de un juicio de reajuste de haberes? Muchas personas desconocen que sus **haberes jubilatorios pueden estar mal calculados** y que tienen derecho a reclamar lo que les corresponde. En esta guía, te explicamos en **cuatro sencillos pasos cómo puedes iniciar y llevar adelante un juicio de reajuste de haberes** para mejorar tu jubilación. Además, te ofrecemos un bonus track sobre cómo en nuestro estudio logramos la **eximición del pago del impuesto a las ganancias** en tu haber mensual y retroactivo.



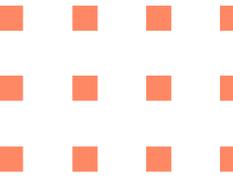
PASOS DEL PROCESO

- 1. Análisis de Factibilidad**
 - 2. Reclamo ante la ANSES**
 - 3. Reclamo Judicial**
 - 4. Cobro**
-

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD



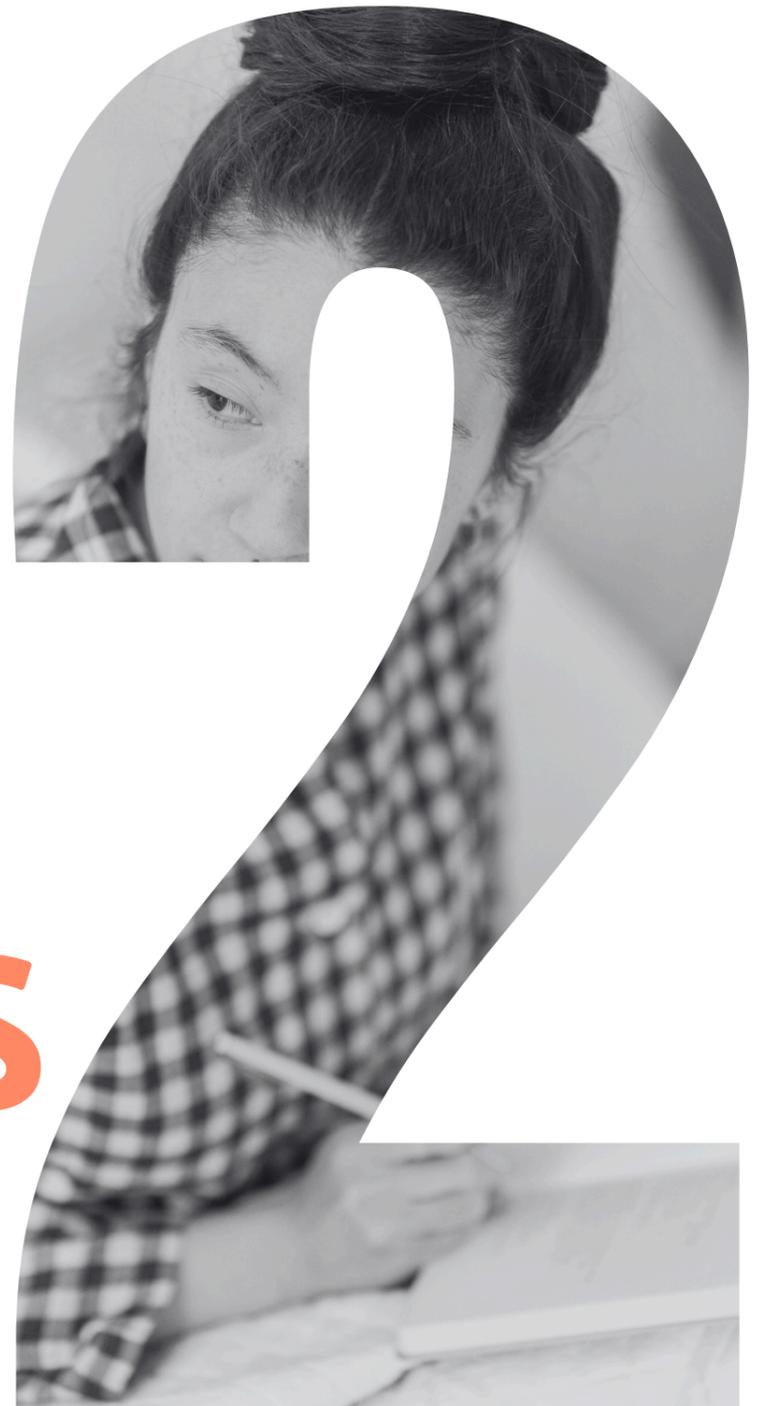
El primer paso es realizar un análisis de factibilidad. Esto implica revisar y recalcular el cómputo de tu haber jubilatorio para identificar si existen diferencias a reclamar. En esta etapa, se evalúan todos los factores y se verifica si tu jubilación está correctamente calculada según las normativas vigentes. Si encontramos diferencias significativas que justifiquen un reclamo, avanzamos al siguiente paso. **El proceso demora unas 3 semanas y el 40% de los casos resultan favorables, dando lugar al reclamo de reajuste.**



Con el análisis de factibilidad en mano, iniciamos el reclamo administrativo ante ANSES. Este paso es crucial ya que se requiere agotar la vía administrativa antes de iniciar el juicio. En la práctica, ANSES suele denegar estos reclamos, lo cual nos permite avanzar al siguiente paso del proceso. La denegatoria administrativa es un requisito indispensable para poder presentar la demanda judicial.



RECLAMO ANTE ANSES





INICIO DEL JUICIO

Una vez obtenida la denegatoria de ANSES, iniciamos el juicio de reajuste de haberes. Este juicio consta de dos instancias principales: primera instancia y segunda instancia. Generalmente, ANSES no apela a la Corte Suprema, lo que significa que el fallo queda firme en la segunda instancia. Durante este proceso, se presenta toda la documentación y se defiende la postura del jubilado/a para obtener el reajuste correspondiente.

El último paso es el cobro del reajuste. En el 50% de los casos, ANSES paga correctamente el monto adeudado. Si ANSES paga mal o no paga, se procede a una ejecución de sentencia. Esta ejecución puede incluir un embargo judicial para asegurar que el jubilado reciba todo el retroactivo y el ajuste mensual que le corresponde. El expediente no se cierra hasta que la persona cobra todo el retroactivo y se ajusta el haber mensual a lo que corresponde según el fallo judicial.

COBRO





BONUS



Eximición del Impuesto a las Ganancias

En nuestro estudio, hemos logrado en muchos casos la eximición del pago del impuesto a las ganancias sobre el haber mensual y el retroactivo. Esto significa que no solo recibirás el ajuste correspondiente, sino que también podrás maximizar tu ingreso sin las deducciones impositivas que normalmente se aplicarían.





BONUS



PREGUNTA FRECUENTE

¿Cuánto tiempo demora todo el proceso de reajuste de haberes?

El tiempo total del proceso puede variar dependiendo de varios factores, incluyendo la carga de trabajo de los tribunales y ANSES. Generalmente, el proceso puede tardar entre 2 a 4 años desde el inicio del reclamo administrativo hasta la resolución judicial y el cobro efectivo del reajuste. Es importante tener en cuenta que, aunque puede ser un proceso largo, el resultado puede significar una mejora significativa en tu haber jubilatorio.



Si estás interesado en mejorar tu jubilación, no dudes en contactarnos para una consulta inicial sin compromiso. Estamos aquí para ayudarte a obtener lo que te corresponde y asegurar una mejor calidad de vida en tu jubilación.

REVISAR EL HABER SIN CARGO



 hola@estudiofalcone.com

 117097-6000



EA F FALCONE
ABOGADOS DE
ADULTOS +55